

**NIVEL O AREA DE DESEMPEÑO: SOCIALES**

No.	PAS	Ciudadano	Cedula	Solicitud	ETC	IEM	Revisión Documentos	Aplicación de Criterio Para Traslado
1	PAS2020ER010029	JUAN CARLOS BOLAÑOS DEL CASTILLO	98382708	Traslado	Pasto	Heraldo Romero Sanchez	El docente lleva en la IEM, 5 años 3 meses; se debe descontar 2 años de permanencia en ese orden de ideas la docente tiene una antigüedad de 3 años, 3 meses	No cumple con los criterios de Traslado
2	PAS2020ER010066	TITO YANTH MUÑOZ BOLAÑOS	12746308	Traslado	Huila	Heraldo Romero Sanchez	El docente lleva en la IEM, 5 años 5 meses; se debe descontar 2 años de permanencia en ese orden de ideas la docente tiene una antigüedad de 3 años,5 meses	No cumple con los criterios de Traslado
3	PAS2020ER010199	LADY AMADIS BOLAÑOS VALLEJOS	59314541	Traslado	Antioquia	Heraldo Romero Sanchez	La evaluación de desempeño no esta en los niveles de sobresaliente, No procede por cuanto no cumple con el ARTICULO SEGUNDO.- Los requisitos mínimos para la inscripción en el proceso ordinario de traslados , de la Resolución No,1399 de octubre de 2020	No cumple con los criterios de Traslado
4	PAS2020ER010367	CLARA ELISA VALLEJO	31991801	Traslado	Ipiales	Heraldo Romero Sanchez	No anexa certificado de permanencia de la IEM donde labora, No procede por cuanto no cumple con el ARTICULO SEGUNDO.- Los requisitos mínimos para la inscripción en el proceso ordinario de traslados , de la Resolución No,1399 de octubre de 2020	No cumple con los criterios de Traslado
5	PAS2020ER010396	GLADYS DEL CARMEN BACCA SANTACRUZ	59825538	Traslado	Nariño	Heraldo Romero Sanchez	No anexa certificado de permanencia de la IEM donde labora, No procede por cuanto no cumple con el ARTICULO SEGUNDO.- Los requisitos mínimos para la inscripción en el proceso ordinario de traslados , de la Resolución No,1399 de octubre de 2020, Por ser madre cabeza de familia, madre de un chico de 18 años, unidad familiar, y acercarse a su lugar de residencia; No procede el motivo o causa de solicitud no esta contemplado dentro de la resolución No.1399 de 2020 en el artículo 3, que convoca a este proceso. Criterios señalados en Decreto 1075 de 2015, en su ARTICULO 2.4.5.1.4. Criterios para la decisión del traslado dentro del Proceso Ordinario de Traslados.	No cumple con los criterios de Traslado
6	PAS2020ER010423	ALEXANDER HOMERO RAMOS GARRETA	98395320	Traslado	Putumayo	Heraldo Romero Sanchez	Mayor Tiempo de Permanencia en la IEM/CEM	Cumple con los criterios de traslado
7	PAS2020ER010505	NANCY ROCIO PORTILLA TORO	30729465	Traslado	Bogota	Heraldo Romero Sanchez	No anexa AA donde se logre verificar el Nombramiento, no anexa evaluación de desempeño, no anexa certificado de permanencia de la IEM. No procede por cuanto no cumple con el ARTICULO SEGUNDO.- Los requisitos mínimos para la inscripción en el proceso ordinario de traslados , de la Resolución No,1399 de octubre de 2020	No cumple con los criterios de Traslado
8	PAS2020ER010536	JORGE LUIS ACOSTA MARROQUIN	1085298093	Traslado	Nariño	Heraldo Romero Sanchez	La firma del señor rector de la certificación no coincide con la firma de la evaluación de desempeño, por enfermedad del mismo docente, unidad familiar.No procede.El motivo o causa de solicitud no esta contemplado dentro de la resolución No.1399 de 2020 en el artículo 3, que convoca a este proceso. Criterios señalados en Decreto 1075 de 2015, en su ARTICULO 2.4.5.1.4. Criterios para la decisión del traslado dentro del Proceso Ordinario de Traslados.	No cumple con los criterios de Traslado
9	PAS2020ER010537	OFFIR SENELLY BRAVO RODRIGUEZ	41181369	Traslado	Putumayo	Heraldo Romero Sanchez	No anexar la certificación de permanencia de la IEM donde labora, No procede por cuanto no cumple con el ARTICULO SEGUNDO.- Los requisitos mínimos para la inscripción en el proceso ordinario de traslados , de la Resolución No,1399 de octubre de 2020	No cumple con los criterios de Traslado
10	PAS2020ER010565	HEIMAN RICARDO ARCE LOPEZ	108526012	Traslado		Heraldo Romero Sanchez	presenta evaluación del desempeño del 2016, en los actos administrativos anexos no se evidencia que haya sido nombrado a ciencias sociales, No procede por cuanto no cumple con el ARTICULO SEGUNDO.- Los requisitos mínimos para la inscripción en el proceso ordinario de traslados , de la Resolución No.1399 de octubre de 2020, tiene que trabajar en su domicilio principal, de su familia, y específicamente por motivos de salud; No procede.El motivo o causa de solicitud no esta contemplado dentro de la resolución No.1399 de 2020 en el artículo 3, que convoca a este proceso. Criterios señalados en Decreto 1075 de 2015, en su ARTICULO 2.4.5.1.4. Criterios para la decisión del traslado dentro del Proceso Ordinario de Traslados.	No cumple con los criterios de Traslado